



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 13 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 1188/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 040/2022 solicita designación del Profesor AMÉRICO GABRIEL ORELLANA en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Estática" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra y "Equipos I" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra del Ciclo Superior, a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad pedagógica al dictado de la materia.

Que al no contar la Institución con Consejo Asesor Interno, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los artículos 39 y 40 de las Resoluciones del H.C.S N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas durante el período lectivo 2022.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor AMÉRICO GABRIEL ORELLANA, D.N.I. N° 17.041.887 como Docente Interino de 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Estática" de 4° año, 3 (tres) hs. cat. y "Equipos I" de 5° año, 3 (tres) hs. cat. del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGO MARIA ELEONORA GOMEZ
SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

